

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez indicándole que, desde el pasado 21 de enero de 2021, se profirió auto librando mandamiento de pago ejecutivo, en el cual se dispuso la notificación personal al extremo pasivo por parte del demandante, atendiendo lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020; sin embargo, a la fecha, esa actuación todavía no se ha surtido o, por lo menos, no existe prueba de ello en el expediente. Se advierte que, el día 24 de marzo del año que avanza el apoderado judicial del extremo activo allegó memorial donde informó sobre la devolución del citatorio al demandado y en ese escrito indicó que procedería a realizar el envío de la notificación a la dirección de correo electrónico de aquel, sin embargo, tal actuación no ha sido realizada.

Aunado a lo anterior, valga resaltar que, frente a la medida cautelar decretada, de las respuestas aportadas por las diferentes entidades bancarias, se observa que el demandado solo tiene vínculo con el Banco BBVA cuenta en la que no tiene saldo.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCIA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

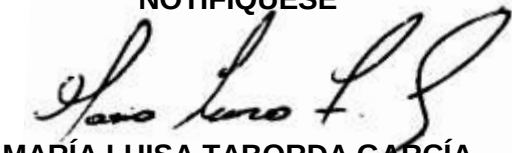


JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación:	No. 94
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00009-00
Ejecutante:	BANCO DE BOGOTÁ
Ejecutado:	CAMILO ANDRÉS GIRALDO SALGADO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte ejecutante, para que en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar las gestiones pertinentes para surtir la notificación personal a la parte demandada, atendiendo los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y en la forma indicada en el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, so pena de requerirlo por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 42

Fecha: 6 de abril de 2022

El Secretario:



OMAR MAURICIO GARCIA AGUIRRE

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35856b68264d955a43c6c68d7035e4f96c38f00dab0a3c730b0c022518fbfea7**

Documento generado en 05/04/2022 03:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>